



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Maritza Grajales Valero
Radicado	05001 31 03 005 2018 00626 00
Auto No.	3026 V
Decisión	Suspende proceso - Cancela diligencia de remate

Incorpórese al expediente la comunicación que antecede allegada por Andrea Sánchez Moncada, en calidad de Coordinadora de Insolvencia Seccional Medellín del Centro de Conciliación CONALBOS –Seccional Antioquia, donde informó que la solicitud de negociación de deudas de la aquí demandada, **Maritza Grajales Valero**, fue admitida y se inició dicho proceso de negociación por auto de doce (12) de noviembre de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, y según lo dispone el artículo 545 del CGP, relativo a los *efectos de la aceptación de la solicitud de negociación*, se **decreta la suspensión del proceso**.

En razón de la anterior decisión se cancela la diligencia de remate programada para el próximo **jueves 3 de febrero de 2022**.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ